

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina General de Administración

LUIS ADHEMIR SEVILLA VALENCIA

FEDATARIO SUPLENTE

R.M. N° 1193-2017-MTC/01

Reg N° 067 01 MAR 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

N° 189-2018-MTC/10

Lima, 28 de febrero de 2018

VISTO; el Memorándum N° 301-2018-MTC/10.06 e Informe N° 008-2018-MTC/10.06.EUV de la Oficina de Tecnología de Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/10 de fecha 13 de enero de 2014, se aprobó la Directiva N° 002-2014-MTC/10 "Metodología de Desarrollo de Software en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones" y su Anexo N° 01, en adelante la Directiva, en el marco de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207: 2006. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Procesos del ciclo de vida del software, 2ª Edición";

Que, con Resolución Directoral N° 013-2016-INACAL/DN, se aprobó, entre otros, la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del Software. 3ª Edición", que reemplaza y deja sin efecto la "NTP-ISO/IEC 12207:2006 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Procesos del ciclo de vida del software, 2ª Edición";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3ª Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, del cual forma parte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Ley N° 29370, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y con Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo al artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Oficina de Tecnología de Información es la unidad orgánica encargada de diseñar y ejecutar la estrategia informática, así como coordinar y supervisar su implementación en el Ministerio;

Que, la Oficina de Tecnología de Información con Memorándum N° 301-2018-MTC/10.06 de fecha 21 de febrero de 2018, sustentado en el Informe N° 008-2018-MTC/10.06.EUV del Coordinador de Tecnología de Información, propone la aprobación del proyecto de "Directiva para el Desarrollo de Sistemas Informáticos en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", el cual establece una metodología de planificación, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas de información, basada en el modelo de procesos del ciclo de vida del software de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 12207:2016;

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Resolución Secretarial N° 453-2010-MTC/04 de fecha 7 de diciembre de 2010, se aprobó la Directiva "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas Internas que regulan materias de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones", la cual establece en el numeral 6.2 del acápite VI, que la formulación y aprobación de directivas por dependencias que se propongan deben contar con el respectivo Informe técnico – legal, correspondiendo su aprobación al Director General, Director Ejecutivo del Proyecto Especial o Secretario Técnico de FITEL, conforme a sus respectivas competencias;

Que, en virtud a lo señalado precedentemente y contando con las opiniones de la Oficina de Tecnología de Información mediante Memorándum N° 301-2018-MTC/10.06 e Informe N° 008-2018-MTC/10.06.EUV, y de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración mediante Informe N° 198-2018-MTC/10.10, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2014-MTC/10 "Metodología de Desarrollo de Software en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones" y su Anexo N° 01, y aprobar la "Directiva para el Desarrollo de Sistemas Informáticos en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", la cual permitirá gestionar de manera eficiente los proyectos de desarrollo, mejora o mantenimiento de los sistemas informáticos del MTC, definiendo los lineamientos a seguir, a fin de que sean culminados satisfactoriamente de acuerdo a los requerimientos solicitados por los órganos y unidades orgánicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

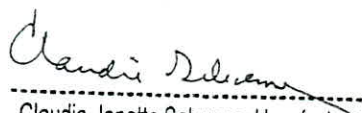
Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 004-2018-MTC/10, "Directiva para el Desarrollo de Sistemas Informáticos en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2014-MTC/10 "Metodología de Desarrollo de Software en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones" y su Anexo N° 01, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente resolución directoral a las dependencias de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Directiva en la página web institucional (www.mtc.gob.pe), así como en el registro de directivas ubicado en la Intranet del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese


Claudia Janette Salaverry Hernández
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Administración